



Se suscribe en esta ciudad en la imprenta de Miñón a 6 rs. al mes llevado a casa de los señores suscritores, y no fuera franco de porte.

Los artículos comunicados y los anuncios &c. se dirigen a la Redacción, francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

CONTADURIA DE RENTAS UNIDAS.—CONTRIBUCION EXTRAORDINARIA DE GUERRA.

Relacion de los repartimientos parciales remitidos a esta contaduria por el señor Intendente de la provincia en fecha de ayer para su publicacion en el Boletin oficial de la misma

AYUNTAMIENTOS.	Territorial.	Industrial.	Consumos.				
<i>Benllera N. 6.º</i>							
Otero de las Dueñas.	2993 4	238 22	2447 22	La Ercina.	2098 32	111	1016 20
Santiago de las Villas.	1681 8	238 8	1211 14	Oceja.	3230 19		693 5
Tapia de la Rivera.	3168 13	378 18	1955 6	Yugueros.	4351 21		1709 25
Rioseco.	6940 16	687 22	6313 24	San Pedro.	3038 31	72	1016 20
Espinosa.	4325 8	600	3116 16	La Serna.	2089 19	72	785 19
Carrocera.	901	139	846 30	Barrios de las Arri-			
Benllera.	1855	288 8	2024	madras.	6453 11		2818 25
Vinayo.	1060	164 24	1513 16	Barrillos.		120	
Piedrasecha.	450 17	52	856 12	Arisa.		144	
Cuevas.	609 17	93 4	507 14	<i>Casares N. 26</i>	27143 4	767	10165 26
<i>Boñar N. 23.</i>	23984 15	2879 16	20486 19	Cubillas.	2455 20	209	2668
Villa de Boñar.	16564 30	4500	7805	Casares.	2722 14	258	2994
Barrio de las Ollas.	1957	170	698	<i>Cimanes N. 28.</i>	5178	495	5692
Carecedo.	2209 24	136	602	Cimanes.	14431 30		
Valdecastillo.	1144	340	827	Villaquejida.	22118 10		
Ovile.	4333	111	2600	Villamandos.	12847 8		
Atrados.	2540 6	72	520	Bariones.	6414 6		
Voznuevo.	5360 24	72	1079	Lordemanos.	3195 24		
Vozmediano.	1949 8	108	918	<i>Burnán N. 40.</i>	59007 10		
Flechas.	2719 24	72	298	Heron.		132 31	
Colle.	2719 24	100	824	Vega Cerneja.		35 6	
Llama de Colle.	1323 16	56	1380	Guenabres.			
Grandoso.	2170 10	144	481	Polvaredo.		94 27	
Benarros.	3454 19	30	1719	Casaquertes.			
Las Bodas.	4508 17	180	1807	Lario.		137 14	
La Vega.	2607 15	170	550	Retuerto.			
<i>La Reina N. 25</i>	55622 8	6599	21006	<i>Boca de Huérgano N. 42.</i>		410	
Palacio.	2091 11		970 7	Boca de Huérgano.	4557 27	37	
Erescedo.	1157 4	240	675 31	Villafra.	1524 11	36 17	
Sobrepes.	1041 15		108 10	Los Espejos.	2740 19	43 17	
				Barral.	6720	55	

Portilla.	9733	91	45		Ceyde.			
Llanaves.	4007	25	28	17	Los Orrios.			
Siero.	5904	22	53	17				
Valverde de la Sierra.	8440	29	78		Soto y Amio N.º 92.		2127	17
Besaude.	6989	16	55	17				
Cebanica N. 83.	53788	32	412	17	Canales.	4294	1628	
Cebanico.	1028		30	464	Villayuste.	1921	175	
La Riva.	800		173	344	Lago.	2034	151	
Mondreganes.	3724		174	1342	Villareca.	1808	146	
Quintaquilla.	1381		14	529	Carrizal.	801	60	
Santa Olaja.	3645		142	954	Friol.	1256	54	
Valle de las Casas.	3588		65	1320	Camposalidas.	1818	130	
					Santoveña.	1931	58	
La Vega N. 84.	14066		540	4953	Formigones.	1017	48	
La Vega.	1405	17	100	878	Villa Podambre.	1469	128	
Cabrera.	2572	17	181	6	Quintaquilla.	801	79	
Espinosa.	441		30	30	Bobia.	568	34	
Calaberas de arriba.	2866	17	201	30	Soto y Amio.	2147	160	
Valcuende.	808	17	56	32	Garano.	908	170	
Carrizal.	2866	17	201	30				
Villamorisca.	1617		113	31	Palacios del Sil N.º 93.	22873	3021	
Villavelasco N. 85	12578	17	887	7721	Palacios.	3590	180	2270
Villavelasco.	3975			1700	Susana.	2318	114	1231
Villazanzo.	2600			800	Matalavilla.	1830	90	1005
Carbajal.	2175			590	Valdeprado.	701	35	390
Belilla.	2775			1000	Cuevas.	732	36	414
Castriello.	2500			760	Tejedo y Mata de Otero.	1483	75	764
Renedo.	2975			1355	Villarino.	671	33	390
Mozos.	3075			1100	Salientes y sus Barrios } Valseco y Salentinos. }	6610	395	3545
Valdescapa.	2575			700				
Villadiago.	2775			956	Láncara N. 97.	17935	958	10009
S. Pedro de Valderaduy.	4300			1950	Láncara.		159	14
					San Pedro.		137	6
Riello y sus Barrios Ceyde y los Orrios N. 91.	29725			10911	La Vega.		25	24
La Omañuela.			168		Lagüelles.		224	
Tros Castro.			228		Ohlanca.		81	6
Vega Arienza.			178		Campo.		79	28
Lariego de Abajo.			78		Robledo.		93	14
Santibañez de Arienza.			158		Abelgas.		123	4
Guisatecha.			88		Santa Eulalia.		85	8
Salce.			118		Caldas.		186	4
Oterico.			88		Sena.		212	30
La Urz.			88	17	Pobladura.		109	20
Curuña.			98		Rabanal.		165	3
Bouella.			58		Aralla.		135	10
Socil.			78					
Riello y su Barrio.			252		Los Barrios de Luna.		1823	
Lariego de Arriba.			13		N.º 98.			
Arienza.			58		Los Barrios.		400	
Cornombre.			23		Irede.		225	
Manzauda.			38		Mora.		225	
La Velilla.			96		Vega de Perros.		230	
Robledo.			108		Portilla.		225	
Villaciuz.			84		Sagüera.		80	
					Mirantes.		110	
					Molera.		300	
					Covera.		80	
					Mallo.		220	
								2105.

Leon 9 de diciembre de 1858. = Francisco Gonzalez Alberti.

Publíquese en el Boletín oficial para que los pueblos puedan en el término de quince días proceder bajo la dirección de los respectivos Ayuntamientos á verificar los repartimientos individuales que deberán ser aprobados por S. E. la Diputación provincial, en la

inteligencia de que dichas corporaciones son responsables á que la recaudacion se ejecute en los términos señalados en el real decreto de 30 de junio último bajo las penas establecidas en el mismo. Leon 10 de diciembre de 1838.—Juan Rodriguez Radillo.

Intendencia de la provincia de Leon.

El señor Contador de rentas unidas de esta provincia, con fecha 29 de noviembre último, me dice lo que sigue.

“La contaduría ha padecido la grave equivocacion de contar en el aviso que dirigió á V. S. en 27 del que acaba, para su insercion en el Boletín oficial de la provincia, que la paga acordada á la clase de Gracia y Justicia, como son, Jueces de 1.^a instancia y promotores de causas pertenecía al mes de octubre de este año, siendo el que corresponde al mismo mes de setiembre de 1837 recitado á las demas clases que perciben sus haberes por la caja de líquidos; lo que me apresuro á hacer presente á V. S. á fin de que se sirva disponer se subsane en el próximo Boletín aquella falta que ya ha producido en esta oficina justas reclamaciones por parte de algunos interesados.”

Y se hace saber á las clases interesadas por medio del Boletín á los efectos expresados. Leon 3 de diciembre de 1838.—Laureano Gutierrez.

Gobierno Político de la provincia de Leon.

Habiendo desaparecido del pueblo de San Juan de Torres Juan Alegre, natural de Moscas de Páramo, su edad 11 años poco mas ó menos, pelo castaño claro, y mal vestido, encargo á los alcaldes de esta provincia que si se presentase en alguno de sus respectivos distritos le arresten y remitan á disposicion del alcalde constitucional de Cebrones del Rio, dándome aviso de haberlo verificado. Leon 1.^o de diciembre de 1838.—José Eugenio de Rojas.—Joaquín Bernardez, secretario.

Gobierno político de la Provincia de Leon.

El Exmo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 12 del actual me ha comunicado la real orden siguiente.

“El Gefe político de Cádiz consultó á S. M. el 24 de julio último sobre el verdadero concepto de la real orden circular de 1.^o de marzo de este año en que, con el objeto de evitar la emigracion de los mozos hábiles para la quinta, se mandó que no se diese pasaporte para el extranjero ni para ultramar á los jóvenes de diez y siete años y medio á veinte y cinco. Y en su vista, y de lo expresado por otros varios Gefes políticos, se ha servido S. M. declarar que la real orden de 1.^o de marzo citada no debe regir sino desde la publicacion de la quinta hasta que se haya satisfecho el cupo del pueblo en cuyo alistamiento esté inscripto el que solicita pasaporte; fuera de cuya época,

y aún en ella, siempre que el mozo que desea ausentarse justifique debidamente alguna escepcion legal que le exima del servicio, no hay inconveniente en concedérselo; observando si lo pide para los dominios de España en ultramar lo prevenido en la real orden de 24 de diciembre de 1834, espedida por el ministerio de Hacienda. De la de S. M. lo comunico á V. S. para su cumplimiento.”

Lo que se publica para inteligencia y gobierno de los ayuntamientos y alcaldes constitucionales de esta provincia. Leon 29 de noviembre de 1838.—José Eugenio de Rojas.—Joaquín Bernardez, secretario.

Subinspeccion de Milicia Nacional de la Provincia de Leon.

El Exmo. Señor Inspector General de la Milicia Nacional del Reino en oficio 28 de noviembre último me dice lo siguiente.

Por el ministerio de la gobernacion de la Península, con fecha 24 del actual se me comunica la Real orden siguiente.—Exmo. Señor.—El señor Ministro de la guerra dice al de la gobernacion de la península con fecha 10 del actual lo siguiente. He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de un oficio del inspector general de la Milicia Nacional del Reino que dirigió V. E. á este ministerio de mi interino cargo con real orden de 24 de Julio último en que con motivo de las dudas ofrecidas á los gefes y subinspectores de aquel instituto en la provincia de Navarra acerca del lugar que deberán ocupar la misma Milicia cuando se ofrezca formacion á que tambien concurren fuerzas de carabineros de Hacienda pública, consulta dicho inspector la aclaracion conveniente que sirva de regla general para tales casos; y S. M. de conformidad con lo informado por la junta general de inspectores á quien tuvo por conveniente oír, se ha dignado resolver que en el concepto de que el citado cuerpo de carabineros, creado por el real decreto de 23 de noviembre de 1834, no se le considera como del Ejército, ni por consiguiente goza de las prerogativas que en tal caso le correspondieran, y en consideracion tambien á que la Milicia Nacional tiene sus banderas ó estandartes, debe ser preferido este último instituto á los carabineros en las formaciones que ocurran. Lo trasladó á V. E. de real orden comunicada por el expresado señor Ministro de la Gobernacion para su inteligencia y efectos correspondientes. Lo que tengo el honor de trasladar á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que se hace saber en el Boletín oficial de la Provincia para los efectos consiguientes.

Leon 11 de diciembre de 1838. — Gabriel de Huerga.

Comandancia General de la provincia de Leon.

Capitana General de Castilla la Vieja. — Por el Ministerio de la guerra con fecha 29 del actual se me ha comunicado la real orden siguiente.

Excmo. Sr. — S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el real decreto siguiente: Como Reina Regente y Gobernadora del reino durante la menor edad de mi excelsa Hija la Reina Doña Isabel II, vengo en declarar cesante, con el sueldo que como tal le corresponda en el destino de subsecretario del ministerio de nuestro interior cargo, al Brigadier Don Manuel Licente, reservandome el utilizar

sus servicios en la coloracion que tenga por conveniente darle con arreglo á sus méritos y circunstancias quedando habilitado el oficial 1.º de la misma secretaria Don Manuel Varela y Limia para que desempeñe interinamente todas las funciones propias del referido destino, Tendreislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda. — Está rubricado de la real mano. — Y de real orden lo traslado á V. E. para los efectos oportunos."

Lo traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva mandarlo insertar en el Boletín oficial de esa provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 24 de octubre de 1838. — El Brigadier encargado del despacho, Manuel Oteruño. — Sr. Comandante general de Leon.

Inyértese en el Boletín oficial. Leon 27 de noviembre de 1838. — Gabriel de Huerga.

Ministerio de Hacienda Militar de la Provincia de Leon. Mes de noviembre de 1838.

Relacion de las liquidaciones de suministro practicadas por este Ministerio en todo el presente mes de noviembre á los pueblos de esta Provincia que han concurrido al efecto con los recibos y demas documentos de justificacion con arreglo á la real orden de 11 de marzo último.

PUEBLOS.	EPOCA A QUE SE REFIEREN LOS RECIBOS.	Valor acreditado.	
		Reales.	Mrs.
Villadangos.	3.º y 4.º Trimestre de 1837, 1.º y 2.º de 1838.	523	20
Villares de Orvigo.	4.º Idem de 1837.	2198	18
Villafranca del Bierzo.	3.º idem de 1838.	25013	14
Sahagun.	Idem idem.	60	
Villafranca del Bierzo.	Oembre y noviembre de 1838.	5371	6
Torrestio.	2.º Trimestre de 1836.	199	14
Bembibre.	3.º Idem de 1838.	2949	16
Trabadelo.	Idem idem.	1214	17
Burbia.	1.º y 4.º de 1838.	2763	
TOTAL.....		40293	3

Y para conocimiento de los pueblos interesados y demas de la Provincia se manifiesta por medio del Boletín oficial de la misma. Leon 1.º de diciembre de 1838. — El Comisario de Guerra, Tomas Delgado de Robles. — El Diputado de Provincia, Manuel de Prado.

Gobierno político de la provincia de Leon.

El Sr. Gefe político de Burgos en comunicacion de 5 del actual me dice que á las 10 de la mañana del mismo dia recibió un Boletín extraordinario de la provincia de Logroño que contiene la importante noticia de que el intrépido general Leon con la sola fuerza de cuatro escuadrones batió y dispersó el dia 3 en los campos de Sesma á toda la caballeria enemiga en número de ocho escuadrones y ocho batallones de infanteria, causándola la pérdida de 120 hombres muertos, muchos heridos y algunos prisioneros.

Lo que noticia á los leales habitantes de esta provincia para su satisfaccion, Leon 9 de diciembre de 1838. — José Eugenio de Rojas de Joaquin Bernardes, secretario.

240